



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 066
Lima, 23 FEB 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del año en curso, el Informe N° 021-2006/MML-OGP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 119-2006-MML-GPV-SOV de la Subgerencia de Organizaciones Vecinales de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el cual hace llegar la documentación sobre donaciones recibidas durante los meses de julio, setiembre y octubre del año 2005 para el Proyecto "Participación de la Comunidad en el Manejo Medioambiental Sostenible a través de la Segregación de Residuos Sólidos" y "Alternativas", cuya valorización total asciende a S/. 5,398.50 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTIOCHO Y 50/100 NUEVOS SOLES).

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Gerencia de Participación Vecinal se encuentra realizando diversas actividades a favor de los vecinos residentes de las zonas aledañas a la obra denominada "Vía Expresa de la Av. Grau y 6 pasos a desnivel", por ello de manera sistemática, emprende programas de cuidado y conservación de nuestro medio ambiente, encontrándose inmersos en el Proyecto denominado "Participación de la Comunidad en el Manejo Medioambiental Sostenible a través de la Segregación de Residuos Sólidos". Así también en el Proyecto denominado "Alternativas Laborales", la Subgerencia de Organizaciones Vecinales solicitó el apoyo con donaciones a diversas instituciones privadas.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Gerencia de Participación Vecinal, recibió en calidad de donación de diversos artículos e insumos, por un total de S/. 5,398.50 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTIOCHO Y 50/100 NUEVOS SOLES), donaciones recibidas de acuerdo al siguiente detalle:

MESES 2005	MONTO DE LA DONACIÓN
JULIO	45.00
SETIEMBRE	5,062.64
OCTUBRE	290.86
TOTAL	5,398.50

Lo que es comunicado mediante Oficio N° 119-2006-MML-GPV/SOV de la Subgerencia de Organizaciones Vecinales a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, quién siguiendo el procedimiento establecido para éstos casos, pone a nuestra consideración la documentación, a través de su Informe N° 021-2006-MML/GP/SCTI del 08 de febrero de 2006, solicitando la aceptación de la donación mencionada.

Que, se adjunta a la documentación, los oficios por los cuáles se solicitaron las donaciones con las respectivas Actas de Recepción suscritas por los representantes de las entidades donantes y de la Gerencia de Participación Vecinal, así como el Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22006000016 de fecha 10 de enero de 2006 y Nota de Entrada a Almacén N° 000006-2006 de fecha 10 de enero de 2006.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 25-2006-MML-CMAEDO.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las donaciones recibidas durante los meses de julio, setiembre y octubre del año 2005 para los Proyectos "Participación de la Comunidad en el Manejo Medioambiental Sostenible a través de la Segregación de Residuos Sólidos" y "Alternativas"; a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Vecinales - Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuya valorización total asciende a S/. 5,398.50 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTIOCHO Y 50/100 NUEVOS SOLES).





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

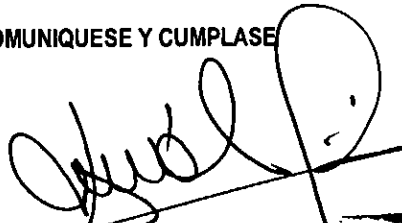

066

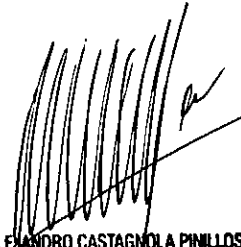

ARTÍCULO SEGUNDO: Agradecer a las empresas donantes, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada, realizada a la Gerencia de Participación Vecinal. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar al Gerente Municipal Metropolitano tomar las acciones correctivas pertinentes que ameritaron la demora del trámite de aceptación de donaciones por parte de los funcionarios correspondientes, establecido en la Directiva citada en el artículo precedente, con la finalidad de cumplir oportunamente lo determinado en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 **JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**
Secretario General del Concejo


 **ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS**
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA